

### 6.9. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

### 6.10. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento provisional.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remita a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hubieran superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social en caso de ser mujer o acreditar que está exenta.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos congresos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS.

### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá a extender el nombramiento provisional que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera satisfactoriamente el período de un año de su situación provisional.

### 10.2. Nombramiento definitivo.

Superado satisfactoriamente el período de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN.

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento provisional deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Amparo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMAS GENERALES.

### Recurso de recurso general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Secretario general.—4.804/JE.

### RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca para pruebas selectivas para ingreso en plaza de Colaborador Científico.

Vacantes plazas de Colaborador Científico en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» de conformidad con el Reglamento del mismo, con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el personal del C. S. I. C., y con la Resolución General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en sesión de 26 de enero de 1971 y una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 146/1964, de 23 de enero, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir dieciocho plazas de Colaborador Científico, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

### 1.2. Características de las plazas.

#### a) De orden reglamentario.

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246 de 14 de octubre de 1961).

#### b) De orden retributivo.

Las plazas rigen por las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que consistirá de las fases que más adelante se detallan.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- c) Poseer título académico superior universitario o de Escuela Técnica y acreditar haber trabajado durante cinco años en laboratorios de investigación o una dedicación mínima de dos años, después de haber terminado los estudios superiores, a tareas investigadoras, como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorado o situaciones similares, o bien poseer el Grado de Doctor.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración central, institucional o local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- g) Para los aspirantes femeninas, que deberán haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

## 2.2. Específicas.

A continuación se detallan las condiciones específicas, así como el número de plazas y destino inicial de las mismas.

Población	Número de plazas	Destino y especialización
Sevilla .....	2	<p>Especialista en técnicas de análisis instrumental aplicadas a tensioactivos.</p> <p>1.ª Departamento de Química Textil.</p> <p>Especialista en microscopía de fibras textiles.</p> <p><i>Instituto de la Grasa y sus Derivados.</i></p> <p>1.ª plaza:</p> <p>Tener experiencia en trabajos de investigación aplicada sobre aceitanas de mesa aderezadas en negro.</p> <p>2.ª plaza:</p> <p>Tener experiencia en trabajos de investigación sobre Química de productos naturales, especialmente frutos oleaginosos.</p>
Madrid .....	4	<p><i>Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo».</i></p> <p>1.ª plaza:</p> <p>Experiencia en Electrónica de Alta Frecuencia y Técnica de Impulsos en Laboratorio de Investigación o Desarrollo.</p> <p>2.ª plaza:</p> <p>Experiencia en Electrónica de Comunicaciones, Circuitos y Técnicas Digitales, en Laboratorio de Investigación o Desarrollo.</p> <p>3.ª plaza:</p> <p>Experiencia en Circuitos y Técnicas de Microelectrónica, cálculo y diseño de Microcircuitos, en Laboratorio de Investigación o Desarrollo.</p> <p>4.ª plaza:</p> <p>Experiencia en Mecánica Aplicada, Mecanismos y vibraciones, en Laboratorio de Investigación o Desarrollo.</p>
Zaragoza .....	1	<p><i>Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados. Departamento de Zaragoza.</i></p> <p>Tener experiencia y especialización en las siguientes materias:</p> <p>Tecnologías de carbones y derivados en general.</p> <p>Química de hidrocarburos y derivados organometálicos de los mismos.</p>
Madrid .....	1	<p><i>Instituto de Química Orgánica General.</i></p> <p>Conocimientos y experiencia sobre síntesis orgánica y sobre la utilización de datos espectrales en la aclaración de estructuras de compuestos orgánicos y experiencia en esclarecimiento de estructuras con el empleo de técnicas modernas, incluida la espectrometría de masas.</p>
Madrid .....	1	<p><i>Centro Experimental del Frío.</i></p> <p>Tener experiencia y especialización acreditadas en técnicas frigoríficas en general y concretamente en cuanto se refiere a la liofilización de productos alimenticios, así como al manejo de plantas piloto para dicho tratamiento.</p>
Valencia .....	1	<p><i>Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos.</i></p> <p>Haber realizado investigación en el campo de la Tecnología de Alimentos durante dos años como mínimo.</p>
Madrid .....	1	<p><i>Organización Central del Patronato «Juan de la Cierva».</i></p> <p>Dos años como mínimo de experiencia en trabajos de Organización y Administración de la investigación científica y técnica.</p> <p>Conocimientos de: Planificación de la investigación científica.—Legislación vigente.—Organismos internacionales de política científica. Trabajos de prospección tecnológica.—Sociología de la investigación. Problemática investigadora.—Dominio de los idiomas francés e inglés.</p>
Madrid .....	2	<p><i>Instituto Nacional de Racionalización y Normalización.</i></p> <p>Experiencia y conocimientos en trabajos sobre las siguientes materias:</p> <p>La Empresa como un sistema.—Estructuras de organización.—Psicología industrial.—Investigación operativa.—Producción, costes y precios.—Programación.—Mercados.—Modelos de decisión.—Selección de inversiones.—Tecnología y desarrollo económico.—Funciones de producción; relación capital-producto y trabajo-capital.—Provisión cambios tecnológicos. Innovación.—Normalización.—Normas UNE y otros Organismos internacionales.—Marcas de conformidad con normas.—Dominio de los idiomas francés e inglés.</p>
Barcelona .....	2	<p><i>Centro de Investigación y Desarrollo. Instituto de Tecnología Química y Textil.</i></p> <p>1.ª Departamento de Tensioactivos.</p>

Población	Número de plazas	Destino y especialización
Madrid .....	1	<i>Instituto de Óptica «Daza de Valdés».</i> Conocimientos generales de Óptica Instrumental y, en especial, una buena formación en el cálculo de sistemas ópticos.
Barcelona ...	1	<i>Instituto de Investigaciones Pesqueras.</i> Especialidad en producción primaria en el mar. (Planctología, Fitoplancton.)
Madrid .....	1	<i>Centro de Cálculo Electrónico.</i> Especialista en Programación matemática de aplicación a Procesos Industriales y poseer un mínimo de siete años de experiencia en ordenadores electrónicos con práctica en los siguientes lenguajes de Programación: FORTRAN II, FORTRAN IV, PL/I, AUTOCODER DE IBM 1401 y AUTOCODER DE IBM 7070.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cual de las plazas desea concursar.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- A la instancia se acompañarán el «curriculum vitae» y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria, así como de las condiciones específicas detalladas para la plaza a la que ha de concursar.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

### 5. ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y AGUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador uno por cada Centro y localidad, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Los Tribunales estarán compuestos por personal científico-investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y/o Catedráticos de Escuela Superior o Universidad, estando formados por cinco miembros y sus correspondientes suplentes.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

En analogía a las pruebas selectivas para otros Cuerpos del Estado los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de quince días para su estudio.

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

a) En el momento de su presentación al Tribunal todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.

b) El primer ejercicio, que será público, consistirá en la presentación por los candidatos de la labor realizada y de sus puntos de vista acerca de la investigación y de la materia de la plaza a cubrir o de las tareas propias de la misma. Se basarán para ello en su «curriculum vitae» y otros documentos que habrán debido presentar acreditativos de las condiciones específicas requeridas.

c) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, a criterio del Tribunal, de entre los veinte temas dados por el mismo el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico referente a un tema de la especialidad de que se trata. Las Memorias de los resultados obtenidos serán leídas públicamente por cada opositor.

e) Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarían tres votos adversos para que los opositores puedan ser eliminados.

#### 6.2. Contenido.

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento provisional.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro Escalafón o Plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditar su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá a extender el nombramiento provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera satisfactoriamente el período de un año de su situación provisional.

### 10.2. Nombramiento definitivo.

Superado satisfactoriamente el período de provisionalidad, por el Presidente del Patronato se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento provisional, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 1971.—El Secretario general.—4.805-E.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulado Técnico Especializado.**

Vacantes plazas de Titulado Técnico Especializado en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento del mismo, con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968); de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en sesión de 26 de enero de 1971 y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Titulado Técnico Especializado, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

##### 1.2. Características de las plazas

###### a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica